

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 84816

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMPAÑÍA DE RADIOS S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Pucón, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-323, otorgada por Decreto Supremo N° 459, de 31.08.1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Fundo El Volcán, Km 7,5 de Ruta S-887	Pucón	de La Araucanía	39° 19' 28"	71° 59' 05"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización circular, Arreglo de 2 antenas Doble dipolo cruzado, con -4.87 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 22 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimet Antena (°)	Azimet Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Doble dipolo cruzado	22	265	254	75	1,175	0	0.84
2	Doble dipolo cruzado	22	308	296	20	1,175	0	0.84

- Pérdidas (cables y conectores) : 2,0 dB
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,1 dB
- Largo cable alimentador : 31,15 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,78	8,07	9,66	8,18	5,21	2,26	0,71	0,87	2,25
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	4,78	7,56	9,84	9,42	4,93	1,38	0,02	0,84	3,25

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	30 días	75 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
03/09/2024 10:09

